

Comunicado Informe Favorable Hacienda

14 de Noviembre del 2019

Estimad@s compañer@s,

El pasado día 8 de noviembre la dirección de SASEMAR nos comunicó que había recibido el informe favorable del ministerio de Hacienda para la aprobación del borrador del XIV Convenio Colectivo que hemos negociado con la dirección. Este informe favorable está supeditado a la aclaración o modificación, si así lo requiriesen, de algunos puntos en los que el citado Ministerio solicita información adicional para que la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos emitiese el informe favorable definitivo al entender que "podrían existir discrepancias con lo establecido en las *Pautas para la negociación colectiva de las entidades del sector público estatal para el año 2019* recogidas en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 20 de junio de 2019".

Ante esta nueva situación consideramos desde esta sección sindical que era prioritario reunirse cuanto antes con la dirección del Ente para poder rebatir las aclaraciones que el ministerio solicita ya que los plazos son muy breves y en unos días Hacienda trasladará a la subdirección su opinión. Se planteó una primera reunión el día 14 para disponer de margen para realizar otras si así lo requiriese la situación, desgraciadamente los compañeros de las otras secciones han rehusado la fecha por encontrarse ocupados con otras cuestiones y finalmente nos hemos visto obligados a posponerla al día 18 y a una única reunión. No deja de sorprendernos que no se entienda como de absoluta prioridad un tema como este, estamos hablando del futuro de esta Flota en Sasemar.

La relación de puntos a los que el ministerio se refiere son los siguientes:

Art 3. Prórroga y denuncia.

Desde el Ministerio de Hacienda plantean que el preacuerdo debería recoger que se aplicará lo que establezca la legislación vigente en materia de ultra-actividad.

Este punto era uno de los que tod@s dábamos por hecho que iban a solicitar modificar, ya que desde la actual reforma laboral no parecía que pudiésemos mantener la redacción que en su día incluyó esta sección en nuestro convenio y que nos ha permitido mantener nuestras condiciones laborales desde 2009 hasta hoy.

Si bien consideramos que esta modificación supone una merma en nuestro Convenio ,no podemos pasar por alto que mientras no se redactase un art 3 en consonancia con la actual legislación el Ministerio no aprobaría un nuevo Convenio al incumplir la actual reforma laboral.

Desde CGT consideramos que dada la situación deberemos modificar su redacción y acomodarla para dar salida a este punto ya que, si bien no nos es plato de gusto, no podremos plantear alternativa mientras el



Sindicato Federal de SASEMAR
Sector Mar y Puertos

Avenida del cid, 154 46024 Valencia

Teléfono: 639570144 / 963834440 Fax: 963834447cgtsectormar@cgt.es

Gobierno y los sindicatos que la firmaron no se dignen a derogar o modificar en profundidad tal reforma vergonzosa para los trabajadores y trabajadoras de este país.

Así pues buscaremos una redacción que se ajuste en la medida de lo posible a la actual situación y que nos permita, llegado el caso revertir la situación si el marco legislativo laboral se modificase de nuevo.

Entendemos que de futuro pasaríamos a tener una seguridad legal similar a la del Convenio de los trabajadores de tierra de Sasemar.

Art 22. Contratación temporal, Art 37. Sustituciones y Art 43. Alumnos.

Desde el Ministerio plantean que dicha contratación debería estar sometida a las autorizaciones pertinentes que se establezcan en la correspondiente normativa presupuestaria.

Al haber sido integrados dentro de la administración desde el año 2012, en la actualidad, nuestra contratación de personal temporal para sustituciones y alumnos ya es acorde a la citada normativa y así se procede. Se trata de una adecuación de los citados puntos a la normativa pese a que ya se procede así de facto desde nuestra integración en SASEMAR.

Art 47. Permisos.

En este punto trasladan desde el ministerio que se recoge un permiso de 7 días por nacimiento de hijos ya contemplado en el anterior convenio, cuando simultáneamente el artículo 45 e) recoge el permiso por nacimiento para el progenitor de 16 semanas y que debería recogerse en el artículo 45 e) que "el permiso podrá llegar hasta las dieciséis semanas, en los términos recogidos en el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo".

Además plantea que en el Preacuerdo se sigue recogiendo que "la empresa podrá conceder permisos retribuidos por causas no indicadas en este apartado o por periodos superiores a los fijados, siempre que las circunstancias concurrentes así lo justifiquen". Dado que dicha prerrogativa supondría un coste adicional contrariamente a lo previsto en la normativa presupuestaria, no cabe una redacción así en el ámbito del sector público.

En estos puntos consideramos importante matizar que no vemos ningún problema a los dos primeros y que quizá requiera de una aclaración por nuestra parte ya que muchas de las objeciones que se plantean parecen responder al desconocimiento de las particularidades del sector. En cuanto al último punto estamos a expensas de las valoraciones de nuestro gabinete jurídico.



Art 56. Entretenimiento a bordo

En dicho punto Hacienda plantea que en el Convenio se incluye junto a la partida para Remolcadores y Salvamares otra para Guardamares, no contemplada anteriormente y que no se puede realizar ningún incremento en el concepto de acción social.

Esta situación responde a que no se recogía en el texto dado que la fecha de publicación es anterior a la incorporación de las citadas unidades. Consideramos que se trata de una mera aclaración que solventará tal punto.

Art. 57. Incentivo a la renovación de los tripulantes

En este punto solicita el Ministerio un estudio económico en el que se contemplasen los siguientes aspectos: Número de tripulantes y edad en que se han jubilado en los últimos 10 años anticipadamente en función de coeficientes reductores.

También se solicita una memoria económica donde se analicen y contemplen todas las posibilidades de acceso de tripulantes a dicho incentivo, cuantificando el incremento de coste que podría suponer y las medidas de ahorro a adoptar para compensarlo.

Estos son los puntos que plantea el Ministerio de Hacienda que deberían ser modificados, nos congratula ver que son puntos salvables y que sin duda vamos a intentar negociar de la mejor forma posible para nuestro colectivo, esto deja lejos las premoniciones agoreras lanzadas desde algunos foros que hablaban de una debacle en nuestras condiciones socio laborales y una entrega gratuita de nuestro convenio por parte de esta Sección Sindical. Como es habitual, todo el que afirmo lo anterior, no se dignará ahora a rectificar, os invitamos a todos a hacer memoria y no permitir que quien se dedica a sembrar miedo y zozobra entre nosotros lo haga sin pagar un precio (al menos en cuanto a crédito), ya que de ser así, mantendrán esa actitud en un futuro.

Nuestra posición autónoma creemos que nos ha sido especialmente útil para llegar hasta aquí pese a las muchas vicisitudes e intereses encontrados que ha habido por el camino, procuremos mantenerla.

Desde esta sección os queremos transmitir un mensaje de calma y a la vez de prudencia, todavía queda camino por recorrer y es fácil que aparezcan nuevos escollos pero queremos deciros que al igual que siempre hemos dado prioridad a la defensa de nuestro Convenio Colectivo, vamos a seguir haciéndolo sin vendernos a ningún interés o voluntad ajena ya que como debería ser lógico nos debemos exclusivamente al personal de flota de SASEMAR.

Gracias por vuestro apoyo.

Salud

SECCIÓN SINDICAL DE CGT EN EL COMITÉ DE FLOTA.



Sindicato Federal de SASEMAR
Sector Mar y Puertos

Avenida del cid, 154 46024 Valencia

Teléfono: 639570144 / 963834440 Fax: 963834447cgtsectormar@cgt.es